

 <p>Risaralda Gobernación con <i>Resultados</i></p>	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">DECRETO</p>
<p>Código 13041-0523</p>	<p>Versión: 2</p> <p align="right">18 ENE 2013</p>

DECRETO 0077-2013 DE

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Artículo 59 del Decreto 1949 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece en el artículo 96 que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que el Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012 del Departamento Nacional de Planeación-DNP- "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 57; **CAPÍTULO DE REGALÍAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1949 de 2012, dispone en el artículo 58; **CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES**. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este

DV6

	<p style="text-align: center;">Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</p> <p style="text-align: right;">DECRETO 0077 - - -</p>
<p>Código 13041-0523</p>	<p>Versión: 2</p> <p style="text-align: right;">18 ENF 2013</p>

decreto, contendrá un capítulo de Regalías compuesto por un presupuesto de Ingresos y uno de Gastos.

El presupuesto de ingresos estará clasificado en a) Asignaciones Directas, b) Recursos provenientes de Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional y de Ciencia, Tecnología e innovación, c) Recursos para el funcionamiento del Sistema, discriminados entre recursos asignados para el fortalecimiento de las oficinas de Planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, d) Recursos de Capital. Dentro de los Recursos de Capital se encuentran los recursos del crédito adquiridos con fuente de pago en regalías, los rendimientos financieros y los recursos del balance si se llegaren a presentar.

El presupuesto de gastos estará clasificado en: a) Gastos de inversión, los cuales a su vez se subclasificarán en gastos operativos y gastos de inversión. En la subclasificación de gastos de inversión se discriminarán uno a uno los proyectos y en los gastos operativos de inversión se incluirán las apropiaciones para el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y para el fortalecimiento de las Secretarías de Planeación b) Servicio de la Deuda, discriminado en amortizaciones a capital e intereses, y c) Compromisos adquiridos a 31 de Diciembre de 2011, detallados de manera individual. Esta última categoría de gasto *desaparecerá una vez se terminen de pagar dichos compromisos*

El artículo 59 del Decreto 1949 establece la necesidad de incorporar mediante Decreto expedido por el Gobernador al Presupuesto que se encuentre en ejecución el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD-, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías.

Con fundamento en lo descrito anteriormente se hace necesario crear el capítulo de ingresos y de gastos del Sistema General de Regalías en el Presupuesto de la actual vigencia fiscal, en el cual se incorporan recursos por valor de **TREINTA Y UN MIL SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (31.006.832.227)**, de acuerdo al acta del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- de fecha 2 de Noviembre de 2012, por el cual se aprueban los Proyectos de Inversión.

Que una vez la Tesorería del Departamento ha certificado recursos del balance de la vigencia 2012, por valor de **CIENTO TRECE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (113,079.587)**, por concepto de recursos que se originan en la Resolución 1730-2012 DNP-DPTO, con el fin de fortalecer el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD-.

AV



Departamento de Risaralda
Secretaría de Hacienda

DECRETO 0077--

Código 13041-0523

Versión: 2

18 ENE 2013

Estos recursos se encuentran libres de cualquier afectación presupuestal, para lo cual se hace necesario realizar la adición de los recursos al capítulo del Sistema General de Regalías en la vigencia 2013.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Crear y desagregar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Risaralda, los siguientes rubros presupuestales:

12 - 010112		SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
12 - 01011201		ASIGNACIONES DIRECTAS
12 - 010112011-90	90	Otras Asignaciones directas
12 - 01011202		RECURSOS FONDOS
12 - 0101120201-91	91	Fondo de Compensación Regional
12 - 0101120202-92	92	Fondo de Desarrollo Regional
12 - 0101120203-93	93	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación
12 - 01011203		RECURSOS FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
12 - 0101120301-94	94	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación Departamental
12 - 0101120302-95	95	Fortalecimiento OCAD
12 - 01011204		RECURSOS DE CAPITAL
12 - 0101120401-96	96	Rendimientos Financieros
12 - 0101120402-97	97	Recursos del Balance
12 - 010112040201		SUPERAVIT
12 - 01011204020101-495	495	Superávit Fortalecimiento OCAD- Resolución1730-2012 DNP-DPTO

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Risaralda, TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$31.119.911.814), según el siguiente detalle:

12 - 010112		SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	31,119,911,814.00
12 - 01011202		RECURSOS FONDOS	31,006,832,227.00
12 - 0101120201-91	91	Fondo de Compensación Regional	10,006,832,227.00
12 - 0101120202-92	92	Fondo de Desarrollo Regional	21,000,000,000.00
12 - 01011204		RECURSOS DE CAPITAL	113,079,587.00
12 - 010112040201		SUPERAVIT	113,079,587.00
12 - 01011204020101-495	495	Superávit Fortalecimiento OCAD- Resolución1730-2012 DNP-DPTO	113,079,587.00

206



Departamento de Risaralda
Secretaría de Hacienda

DECRETO 0077 - - -

Código 13041-0523

Versión: 2

18 ENE 2013

ARTÍCULO TERCERO. Crear y desagregar en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Risaralda, los siguientes rubros presupuestales:

12 - 2 -			SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
12 - 2 - 3			PRESUPUESTO DE INVERSION
12 - 2 - 3 - 1			SECTOR EDUCACION
12 - 2 - 3 1 7			PROGRAMA RISARALDA HACIA LA UNIVERSALIZACION PARA ALCANZAR MAYORES RESULTADOS
12 - 2 - 3 1 7 4			SUBPROGRAMA AMBIENTES ESCOLARES APROPIADOS
12 - 2 - 3 1 7 4 4-91	91		Fortalecimiento del conocimiento, innovación y capacidad tecnológica en los establecimientos educativos de los 12 municipios no certificados de Risaralda
12 - 2 - 3 7			SECTOR VIVIENDA
12 - 2 - 3 7 29			PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS CON RESULTADOS
12 - 2 - 3 7 29 1			SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE
12 - 2 - 3 7 29 1 3-91	91		Construcción de vivienda de interés prioritario en el municipio de Santa Rosa de Cabal
12 - 2 - 3 8			SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO
12 - 2 - 3 8 15			PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO Y RESULTADOS EFECTIVOS
12 - 2 - 3 8 15 1			SUBPROGRAMA AGRICULTURA PARA LA SUPERVIVENCIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
12 - 2 - 3 8 15 1 2-91	91		Implementación del Programa de agricultura para la supervivencia y seguridad alimentaria
12 - 2 - 3 8 22			PROGRAMA REACTIVACION DEL CAMPO CON RESULTADOS
12 - 2 - 3 8 22 1			SUBPROGRAMA PRODUCCION AGROPECUARIA DIVERSIFICADA, COMPETITIVA Y CON ASOCIACIONES DE BASE
12 - 2 - 3 8 22 1 2-91	91		Fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales priorizadas en el Departamento de Risaralda
12 - 2 - 3 9			SECTOR TRANSPORTE
12 - 2 - 3 9 30			PROGRAMA MOVILIDAD REGIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO CON RESULTADOS
12 - 2 - 3 9 30 2			SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES, PUENTES Y CAMINOS DE HERRADURA
12 - 2 - 3 9 30 2 5 - 92	92		Mejoramiento y rehabilitación de las vías del Departamento de Risaralda
12 - 2 - 3 17			SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
12 - 2 - 3 17 36			PROGRAMA PLANEACION CON RESULTADOS
12 - 2 - 3 17 36 1			SUBPROGRAMA GESTION Y CONCERTACION DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN
12 - 2 - 3 17 36 1 10 - 495	495		Funcionamiento de los OCAD

216



Departamento de Risaralda
Secretaría de Hacienda

DECRETO 0077 - - -

Código 13041-0523

Versión: 2

18 ENE 2013

ARTÍCULO CUARTO. Adicionar en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Risaralda, la suma de TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$31.119.911.814), según el siguiente detalle:

12-2		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	31,119,911,814.00
12-2-31		SECTOR EDUCACION	2,280,600,227.00
12 - 2 - 3 1 7		PROGRAMA RISARALDA HACIA LA UNIVERSALIZACION PARA ALCANZAR MAYORES RESULTADOS	2,280,600,227.00
12 - 2 - 3 1 7 4		SUBPROGRAMA AMBIENTES ESCOLARES APROPIADOS	2,280,600,227.00
12 - 2 - 3 1 7 4 4-91	91	Fortalecimiento del conocimiento, innovación y capacidad tecnológica en los establecimientos educativos de los 12 municipios no certificados de Risaralda	2,280,600,227.00
12 - 2 - 3 7		SECTOR VIVIENDA	2,375,349.309.00
12 - 2 - 3 7 29		PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS CON RESULTADOS	2,375,349.309.00
12 - 2 - 3 7 29 1		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE	2,375,349.309.00
12 - 2 - 3 7 29 1 3-91	91	Construcción de vivienda de interés prioritario en el municipio de Santa Rosa de Cabal	2,375,349.309.00
12 - 2 - 3 9		SECTOR TRANSPORTE	21,000,000,000.00
12 - 2 - 3 9 30		PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	21,000,000,000.00
12 - 2 - 3 9 30 2		SUBPROGRAMA TRANSITABILIDAD VIAL PARA TODOS	21,000,000,000.00
12 - 2 - 3 9 30 2 5-92	92	Mejoramiento y rehabilitación de las vías del Departamento de Risaralda	21,000,000,000.00
12 - 2 - 3 8		SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	2,043,757,566.00
12 - 2 - 3 8 15		PROGRAMA REACTIVACION DEL CAMPO CON RESULTADOS	2,043,757,566.00
12 - 2 - 3 8 15 1		SUBPROGRAMA PRODUCCION AGROPECUARIA DIVERSIFICADA, COMPETITIVA Y CON ASOCIACIONES DE BASE	2,043,757,566.00
12 - 2 - 3 8 22 1 2 -91	91	Fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales priorizadas en el Departamento de Risaralda	2,043,757,566.00
12 - 2 - 3 8 15		PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO Y RESULTADOS EFECTIVOS	3,307,125,125.00
12 - 2 - 3 8 15 1		SUBPROGRAMA AGRICULTURA PARA LA	3,307,125,125.00

ZVt



Departamento de Risaralda
Secretaría de Hacienda

DECRETO 0077 - - -

Código 13041-0523

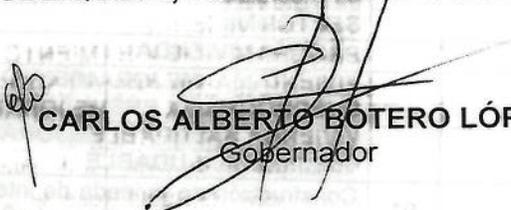
Versión: 2

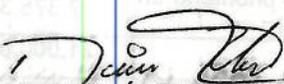
18 ENE 2013

		SUPERVIVENCIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	
12 - 2 - 3 8 15 1 2-91	91	Implementación del Programa de agricultura para la supervivencia y seguridad alimentaria	3,307,125,125.00
12 - 2 - 3-17		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	113,079,587.00
12 - 2 - 3-17-36		PROGRAMA PLANEACION CON RESULTADOS	113,079,587.00
12 - 2 - 3-17-36-1		SUBPROGRAMA GESTION Y CONCERTACION DE PROCESOS DE PLANIFICACION	113,079,587.00
12 - 2 - 3-17-36-1 10-495	495	Funcionamiento de los OCAD	113,079,587.00

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
Gobernador


DIEGO VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Irma Cecilia Cardona Martínez - Directora de Presupuesto

Proyectó y Elaboró: Juan Carlos Peláez S - Profesional Especializado